

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 20 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Oficio N° 002-2018-STCCRA-PMCJ, de fecha 9 de Agosto del 2018, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil-Roberto Arroyo de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, señor PEDRO GRACEY HIDALGO, solicita reconocimiento sindical, organización constituida en asamblea general el día Martes 15 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 1° Ámbito de aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades de la Administración Pública.

Que, habiendo revisado los actuados se corrobora mediante Oficio N° 002-2018-STCCRA-PCMJ, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Roberto Arroyo de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, señor PEDRO GRACEY HIDALGO, solicita reconocimiento de Organización Sindical.

Que, no es viable efectuar el reconocimiento de organizaciones sindicales, dado que la Municipalidad es incompetente para reconocer una organización sindical, puesto que en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 no se encuentra establecidas las facultades para poder realizar el reconocimiento solicitado.

Que, mediante Opinión Legal N° 306-2018-MPMC/J/OAJ, de fecha 16 de Agosto del 2018, el Asesor Legal opina que se declare IMPROCEDENTE el pedido de reconocimiento de organización sindical, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores e Construcción Civil ROBERTO ARROYO de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí Sr. PEDRO GRACEY HIDALGO.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de reconocimiento de organización sindical, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores e Construcción Civil ROBERTO ARROYO de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí Sr. PEDRO GRACEY HIDALGO.

Artículo 2°.- HAGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, y a los integrantes del mencionado comité.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Juanjuí, Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

